

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

I. Como quiera que la liquidación de costas efectuada se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$1.520.000.

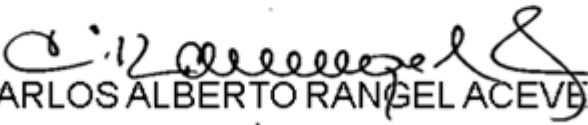
II. En atención a los documentos que preceden (núm. 014) y de conformidad con el artículo 1666, 1668 y 1670 del C. C., se dispone:

1. Reconocer como subrogatorio, al FNG Fondo Nacional de Garantías S.A., hasta la concurrencia del crédito cancelado, el cual equivale a la suma de \$18.748.559 M/Cte., de acuerdo a lo manifestado por el demandante Bancolombia.

2. Se reconoce al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado de Fondo Nacional de Garantías S.A.

3. Remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias, para que allí continúe con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2021-00069-00